

Franqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 126.

El Sr. Alcalde de Canicosa de la Sierra, en escrito fecha 18 del actual, me participa que en la noche del 16 del corriente desaparecieron de dicho pueblo dos yeguas de cinco años, de siete cuartas de alzada de las señas siguientes: Una de pelo entrecano negro, cortada media oreja izquierda y en el anca derecha tiene una M. grande marcada a fuego.—Otra pelirroja, con una nube en el ojo derecho el cual le llora continuamente, está criando y sin que le acompañe la eria, herrada de las dos manos y con la cola un poco recorvada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que aquellas personas que sepan el paradero de los referidos semovientes, lo comuniquen a la Alcaldía de referencia.

Soria, 22 de septiembre de 1947.

El Gobernador,
1891 JESÚS POSADA.
399.—Derechos 42 pesetas.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN

Convocatoria

Se convoca concurso para ingresar en la armada como Marineros voluntarios, con la obligación de cubrir las plazas existentes en las distintas Especialidades.

El número de las plazas convocadas es de 600, las cuales se distribuyen en:

- 120 de Mamiobra.
- 110 de Artillería.
- 110 de Electricidad.
- 110 de Radiotelegrafía.
- 20 de Torpedos.
- 50 de Mecánica.
- 40 de Sanitaria.
- 40 de Amanuenses.

Los admitidos serán llamados para ingresar el próximo mes de enero.

Las bases del concurso serán las siguientes:

Primera. Podrán optar a esta convocatoria los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

a) Tener cumplidos los diecisiete años, y no los veinticuatro, el día 31 de diciembre.

b) Tener una intachable conducta moral, no habiendo sido procesado ni expulsado de ningún organismo civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

e) No pertenecer a los reemplazos de 1947 de Ejército y 1948 de Marina.

f) Saber leer y escribir correctamente.

Este extremo deberá ser comprobado por la autoridad que curse la instancia

Segunda. Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al excelentísimo señor Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra del interesado, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las autoridades locales. No tendrán validez aquellas que se reciban de manera diferente a la expresada. Deberá indicarse en las mismas el domicilio y residencia del interesado, su profesión, etc.

El plazo para la admisión de instancias en este Ministerio terminará el día 15 de noviembre.

Tercera. En las instancias se hará constar el turno de orden en que desea el concursante le sea asignada cada una de las ocho Especialidades, con expresión de todas ellas.

Cuarta. Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento, legalizada.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad o de la de su Distrito en donde haya varias. En los lugares en donde no existan dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia civil.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

e) Autorización del padre o de la madre, de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores en su caso.

f) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y, caso de haber servido en la Marina, buque o dependencia que lo licenció y departamento en que se encontraba aquél.

g) Certificado profesional, expedido por el patrón de la entidad o industria donde preste sus servicios o donde últimamente estuvo colocado, en el que se declare: Categoría profesional, sueldo, informe profesional, tiempo que estuvo a su servicio y conducta observada, en su caso.

h) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes; los que a ella pertenezcan.

i) Certificado médico oficial, extendido por el Colegio de Médicos, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

j) Certificado de estudios, expedido por los Centros donde se hayan cursado, bien sean éstos oficiales o privados, en su caso.

k) Dos fotografías, tamaño 54 por 40, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

Los que hayan solicitado en anteriores convocatorias lo harán constar.

Los concursantes podrán presentar además todos los certificados que crean convenientes para hacer constar los méritos que tengan.

En igualdad de condiciones serán elegidos por este orden: Los hijos de los muertos por la Patria, los huérfanos, los hijos de familias numerosas, los aprendices de la Sección Naval del Frente de Juventudes y los que, solicitando en anteriores convocatorias, no hubiesen sido admitidos.

La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación de alguno de los documentos aportados llevará implícita la expulsión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina sin mengua de las responsabilidades de otro orden que pueda exigírseles.

Las instancias que no vengan acompañadas de todos los documentos, debidamente reintegradas, no surtirán efecto en el concurso, así como los que se reciban después de la fecha fijada.

Quinta. Los admitidos recibirán la orden de incorporación antes del 20

de diciembre, indicándoles la fecha y lugar de incorporación e instrucciones complementarias. El viaje al Cuartel de Instrucción será por cuenta del Estado.

Sexta. Una vez incorporados, sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, clasificándoles en «aptos» y «no aptos». Los «aptos» quedarán en el Cuartel de Instrucción, donde les será facilitado el vestuario reglamentario. Los «no aptos» regresarán a los puntos de procedencia, en las mismas condiciones que hicieron la incorporación.

Los Marineros voluntarios que hubiesen dejado transcurrir cinco días, a partir de la fecha en que deben incorporarse a los Cuarteles de Instrucción, sin efectuar su presentación en los mismos, se entenderá que renuncián a la plaza, a no ser que presenten justificantes que acrediten la imposibilidad de efectuarlo. En este caso, quedarán para el siguiente período de instrucción.

Séptima. Los solicitantes ingresarán por cuatro años, con la obligación de dedicarse a la Especialidad que se les asigne, con arreglo a las necesidades de la Marina, sus aptitudes y deseos.

Los que pertenezcan a quintas no movilizadas que observen conducta incorregible o manifiesta falta de aptitud para la Especialidad, podrán ser separados del servicio, siéndoles de abono el tiempo servido, si éste es de dos o más años, como voluntario. En caso de llevar menos de dos años, se incorporarán a su reemplazo, siguiendo sus vicisitudes.

Octava. Los Marineros voluntarios, al terminar el período de instrucción, embarcarán, y al tener como mínimo nueve meses de embarco, podrán ir a la Escuela de la Especialidad correspondiente.

Mediante sucesivos enganches de cuatro años irán obteniendo los ascensos correspondientes, pudiendo pasar a su tiempo, al Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán los grados de Sargento, Brigada y Alférez.

Novena. Los admitidos serán inscritos en Marina, si no lo están ya, durante su permanencia en el Cuartel de Instrucción. Los que con posterioridad

ridad a su ingreso definitivo y durante su permanencia en el Cuartel resulten inútiles temporales sin llegar a terminar el período y procedan de las Cajas de Recluta del Ejército no serán inscritos en Marina.

Madrid 9 de septiembre de 1947.—El Almirante encargado del despacho, Alfonso Arriaga —Excmos. Sres...

Sres.....

(B. O. del E. del día 16 de s.)

ADMINISTRACION CENTRAL

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

(Dirección Técnica.—Sección: Precios y Mercados).—Circular núm. 646, rectificada que rectifica a las números 635 y 644, modificando los precios sobre vagón a bordo origen para los «garbanzos blancos»

De acuerdo con la unificación de los precios para los «garbanzos blancos» en el sentido de que todas las variedades comerciales —excepto los «mulatos»—, disfrutarán del precio de 560 pesetas quintal métrico, se hace preciso modificar los precios de sobre vagón o bordo origen que para este artículo fueron publicados en las circulares 635 y 644.

En consecuencia de lo expuesto, deben ser considerados sin vigor los publicados en dichas circulares, debiendo aplicarse con carácter retroactivo a principio de campaña, los detallados a continuación:

Precio sobre vagón o bordo origen.—Provincias de: Alava, Burgos, Coaña (La), Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Vizcaya y Zamora, de la Zona Norte de Recursos, 5'91 pesetas kilogramo.

Precio sobre vagón o bordo origen.—Provincias de: Almería, Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Sevilla y Toledo, de la Zona Sur de Recursos, 5'91 pesetas kilogramo.

Precio sobre vagón o bordo origen.—Provincias de: Albacete, Avila, Cáceres, Cuenca, Gerona, Lérida, Murcia, Soria, Valladolid y Zaragoza, 5'89 ídem ídem.

Precio sobre vagón o bordo origen.—Provincias de: Baleares y Barcelona, 5'91 ídem ídem.

Precio sobre vagón o bordo origen.—Provincia de Castellón, 5'93 ídem ídem.

Precio sobre vagón origen.—Provincia de Guadalajara, 5'98 ídem ídem.

Precio sobre vagón o bordo origen.—Provincias de: Huelva y Tarragona, 5'88 ídem ídem.

Precio sobre vagón origen.—Provincia de Madrid, 5'86 ídem ídem.

Precio sobre vagón origen.—Provincia de Segovia, 5'90 ídem ídem.

Todos estos precios se entenderán para mercancía s/vagón o bordo origen, incluidos todos los gastos, excepto en las provincias de Guadalajara, Cuenca y Castellón, que serán sobre camión almacén recolector. Cuando los envases sean propiedad del remi-

tente, podrá cargar en factura 0'015 pesetas en cada kilogramo en concepto de desgaste, con derecho a devolución.

Con arreglo a los precios antes indicados, las Juntas provinciales de Precios formularán nueva propuesta de precio oficial para garbanzos blancos, aplicando en la misma los márgenes comerciales de mayoristas y detallistas fijados en escrito-circular número 98.773 de 21-6-47.

Para las demás clases de legumbre secas siguen vigentes los precios s/vagón o bordo origen publicados en las circulares números 635, 638 y 644.

Madrid 10 de septiembre de 1947.—El Comisario general, José de Corral Saiz.—Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.—Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.—Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(B. O. del E. del día 15 de s.)

MUNICIPIOS	RIQUEZA		TOTAL
	Rústica	Pecuaría	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Póveda de Soria (La).....	»	40.932	40.932
Royo (El).....	109.688 61	92.689	202.377 61
Sotillo del Rincón.....	114.303 26	41.560	155.863 26
Canredondo de la Sierra.....	17.830 65	»	17.830 65
Dombellas.....	72.836 11	»	72.836 11
Hinojosa de la Sierra.....	66.884 27	»	66.884 27
Ontalvilla de Almazán.....	»	41.092	41.092

Lo que en virtud de lo ordenado por la Superioridad se hace público a los efectos indicados.

Soria 17 de septiembre de 1947.—El Jefe del Negociado, Godofredo Valencia.—V.º B.º—El Administrador, J. Jimenez. 1883

Confederación Hidrográfica del Duero

1.ª Sección.—Restablecimiento de las Comunicaciones Rurales del Alto Duero Puente de Hinojosa de la Sierra.—Nota-anuncio.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de restablecimiento de comunicaciones rurales del alto Duero, Puente de Hinojosa de la Sierra, aprobado técnicamente por orden ministerial de 4 de agosto último, durante un plazo de treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Soria, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen conveniente las corporaciones o particulares que se crean perjudicadas en las obras por él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación, Muro, 5 Valladolid.

Nota extracto para la información

El citado puente está situado aproximadamente en el vado de Hinojosa de la Sierra, a una distancia del puente actual de unos cuarenta (40) metros.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Soria

Negociado de Rústica

Resúmenes de la riqueza resultante por cada señalamiento, formulado por el Ingeniero Jefe del Servicio de Amilaramiento en esta provincia, en funciones de Inspector del Tributo, en cumplimiento de lo establecido en la norma 13 de las Instrucciones de 25 de junio de 1943, por los conceptos que más adelante se dirá, correspondiente a los términos municipales que se expresan, y que se pone en conocimiento de los municipios interesados a los efectos de lo dispuesto en la regla 15 de las Instrucciones para la Inspección del Tributo, fecha 17 de junio de 1943, aprobadas por orden ministerial de 25 de igual mes y año, y publicadas en el Boletín oficial del Estado, núm. 179, de 28 de aquella fecha, con el fin de su exposición al público, sin la menor dilación, por el Ayuntamiento y la Junta pericial respectiva (el original del señalamiento le será remitido directamente a cada municipio) por un plazo de quince días, debiendo ajustar su tramitación a lo establecido en el párrafo 2.º de la norma al principio citada.

1947.—El Ingeniero Director, P. A.—L Ruiz-Valdepeñas. 1889
400 —Derechos 102 pesetas.

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMA

Don José Antonio Seijas Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las reses lanaras que después se reseñarán, sustraídas en un corral sito en el punto denominado Corrales de Sotillos, en el pueblo de Modamio, el día 30 de Agosto último, poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el núm. 24 del corriente año sobre hurto.

Reses sustraídas

Propiedad de Eugenio Ayuso Ayuso: Catorce ovejas, trece de ellas blancas y una negra, con el empegue de pez E. A. en el lado derecho, oreja derecha aspa adelante y atrás, oreja izquierda muesca atrás.

Propiedad de Patricio Mozas Castillo: Nueve ovejas blancas, con el empegue C. N., oreja derecha muesca adelante y aspa atrás, oreja izquierda muesca adelante.

Propiedad de Santiago Mozas Mozas: Cinco ovejas de color blanco, con el empegue F., oreja derecha muesca atrás, izquierda muesca adelante y el empegue en el lado izquierdo.

Propiedad de Analecto Mozas: Cinco ovejas de color blanco, con empegue de pez marca P., en el lado derecho, oreja derecha muesca atrás, y aspa adelante, izquierda muesca adelante.

Propiedad de Analecto de Pedro García: Siete ovejas de color blanco, con empegue de pez A. en el lado de recho, oreja derecha aspa atrás, oreja izquierda muesca adelante y atrás.

Dado en Burgo de Osma a 18 de septiembre de 1947. José Antonio Seijas.—José Romero.

Anuncios particulares

Santa Alicia, Electro-Harinera, S. A.

De orden del Sr. Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad, y con arreglo a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos de la misma, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo día 2 de octubre del corriente año a las diez y media de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, que se celebrará en su Factoría principal, Fábrica de Harinas en Somolinos (Guadalajara), de acuerdo con lo que determina el artículo 15 de los citados Estatutos para tratar de aprobación de cuentas y nombramiento del Consejo de Administración.

Somolinos (Guadalajara) 20 de septiembre de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, Faustino Aldea del Olmo.

401.—Derechos 34'50 pesetas.

Imprenta provincial.